



b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

EXTRACTO de la Orden EIE/663/2018, de 17 de abril, por la que se convocan para el ejercicio 2018, las ayudas Diseña Más para el impulso de la gestión del diseño en las pequeñas y medianas empresas, en el marco del Programa de Ayudas a la Industria y la PYME en Aragón (PAIP).

BDNS (Identif.): 395616.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.— *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de las ayudas las Pequeñas y Medianas Empresas (PYME) o autónomos que desarrollen o vayan a desarrollar su actividad en la Comunidad Autónoma de Aragón, y cumplan lo dispuesto en el artículo 4, puntos 3, 4 y 5 de la Orden EIE/1220/2016, de 8 de septiembre (“Boletín Oficial de Aragón”, número 189, de 29 de septiembre de 2016).

Segundo.— *Finalidad y líneas de ayuda.*

1. Se considerará actuación subvencionable la realización a las empresas beneficiarias de trabajos específicos en materia de gestión de diseño, por parte de colaboradores externos homologados según Orden EIE/126/2018, de 10 de enero.

El catálogo de los colaboradores externos homologados estará a disposición de las empresas en el CADI, Centro Aragonés de Diseño Industrial y en la página web del Departamento de Economía, Industria y Empleo.

2. Los trabajos a desarrollar en las empresas beneficiarias deberán realizarse con arreglo a las instrucciones que figuran en el anexo III de esta orden, la metodología y las herramientas desarrollados por el CADI, Centro aragonés de diseño industrial y a lo establecido en esta orden.

3. Los trabajos a desarrollar dentro del sistema Diseña Más podrán situarse en los siguientes ámbitos o modalidades:

- a) “Diseña Más producto”, cuyo objetivo es incorporar la metodología que facilite la gestión del diseño de productos en las empresas.
- b) “Diseña Más identidad”, cuyo objetivo es incorporar una metodología que facilite la mejora de la gestión de la identidad corporativa y de marca de las empresas y del diseño como parte significativa de ellas.
- c) “Diseña Más servicios”, cuyo objetivo es incorporar una metodología que facilite la gestión del diseño del servicio de las empresas.

4. El sistema de ayudas Diseña Más se estructura en dos líneas diferentes:

- a) Línea para empresas consolidadas: las ayudas se constituyen como un estímulo a la implantación de metodologías para la gestión del diseño de una manera más estable, en empresas consolidadas.
- b) Línea para empresas de reciente creación: El objeto de esta línea de ayudas es la aplicación de metodologías de diseño ya desde una fase más temprana o inicial de la actividad empresarial para aquellas empresas de reciente creación.

Tercero.— *Bases Reguladoras.*

Orden EIE/1220/2016, de 8 de septiembre, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 189, de 29 de septiembre de 2016.

Cuarto.— *Importe.*

La presente convocatoria se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria del Capítulo VII, 15040/7231/770045, por un importe de 102.500 € imputables al ejercicio 2018 según el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón del año 2018 proveniente de recursos propios de la Comunidad Autónoma (91002). La concesión de las subvenciones queda condi-



cionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución, en la aplicación citada anteriormente.

Quinto.— “Cheque Diseña”.

1. Las ayudas se concretarán bajo la forma de un “Cheque Diseña”. El “Cheque Diseña” consiste en que la ayuda en forma de subvención que se destina a facilitar el acceso a la contratación de colaboradores externos homologados de servicios de consultoría y de servicios de diseño, será endosado a favor de estos por las empresas beneficiarias en los términos y condiciones recogidos en la orden.

Sexto.— Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes de las ayudas será de un mes, computado de fecha a fecha, a partir del día siguiente de la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” de esta convocatoria.

Séptimo.— Otros datos.

1. La solicitud se realizará, junto a la documentación relacionada en el apartado undécimo, cumplimentando el anexo I de la orden que entre otros aspectos incluye un compromiso expreso del Director General de la empresa de cumplir los requisitos y condiciones que se desprendan de esta orden, los de la resolución de la subvención y las directrices e instrucciones que en aplicación de las mismas establezca el CADi, así como el compromiso expreso de avanzar hacia una gestión estable del diseño como parte de su estrategia de empresa. Se cumplimentarán los modelos normalizados de los anexos I y II que se encuentran disponibles en el Catálogo de procedimientos administrativos y servicios prestados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, obrante en la sede electrónica del Gobierno de Aragón y disponible en el portal del Gobierno de Aragón www.aragon.es/OficinaVirtualTramites.

2. Las solicitudes se dirigirán al Director General de Industria, PYME, Comercio y Artesanía. Su presentación se efectuará, preferentemente, en el Registro General del Gobierno de Aragón sito en la Plaza de Cervantes, 1, de Huesca, en la calle San Francisco, 1, de Teruel, en el Edificio Pignatelli, P.º María Agustín, número 36, de Zaragoza, o en cualquier otra de las unidades de registro que figuran en la Orden HAP/1346/2016, de 26 de septiembre, por la que se hace pública la relación de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón. Todo ello, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 17 de abril de 2017.— La Consejera de Economía, Industria y Empleo, Marta Gastón Menal.